

Acuerdo 13

PROYECTOS DE JUVENTUD 2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 13 de febrero de 2026.

El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería viene desarrollando desde hace varios años, una serie de proyectos juveniles, mediante la realización de diferentes tipos de actuaciones: de formación, ocio y tiempo libre, talleres de fomento de la creación, formación y producción artística, salud y consumo, etc., a saber:

- Proyecto de Formación para Jóvenes.
- Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre “Actívate Joven”.
- Proyecto de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida Saludable.
- Proyecto de Experiencias Creativas Jóvenes.
- Proyecto Jóvenes y Nuevas Tecnologías.
- Proyecto Circuito Provincial de E-sports y Videojuegos.

Este año, nuevamente se pretende, a la vista del resultado del ejercicio pasado, poner en marcha la citada programación. Estos proyectos serán ejecutados como se indica en los informes del Jefe de Negociado de Juventud de 30 de enero de 2026, que se recogen a continuación:

Proyecto de Formación para Jóvenes 2026 (16.940,00 €).

Verificable en:

Url : <https://ov.dipalme.org/csv?id=kzIW4wao4gbOrLJxxE9BOA==>

Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre “Actívate Joven 2026” (17.545,00 €).

Verificable en:

Url: : https://ov.dipalme.org/csv?id=cBii5ju9xWrEVr0uAw9X_A=

Proyecto de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida Saludable 2026 (16.698,00 €).

Verificable en:

Url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=WYPB7TkjaOV25SmQZdvIRw==>

Proyecto de Experiencias Creativas Jóvenes 2026 (16.335,00 €).

Verificable en:

Url: : <https://ov.dipalme.org/csv?id=Q6SpPzECBl5AyCgfGCcyYA=>

Proyecto Jóvenes y Nuevas Tecnologías 2026 (17.545,00 €).

Verificable en:

Url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=TJAIBsfIqyVM22bSiOOgFA=>

Proyecto Circuito Provincial de E-sports y Videojuegos 2026 (17.800,00 €).

Verificable en:

Url : <https://ov.dipalme.org/csv?id=kzIW4wao4gbOrLJxxE9BOA=>

En ellos se justifica igualmente que el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud ha realizado un diagnóstico de las necesidades de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, en materia de juventud, con la finalidad de concretar las actuaciones a realizar en el ejercicio 2026. Este proceso fue materializado en varias fases. En una primera fase, los técnicos del Negociado de Juventud redactaron una memoria, donde se recogían las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2025; dicho documento fue remitido a todos los ayuntamientos, de forma que los responsables de juventud tuviesen conocimiento de los proyectos ya realizados y su evaluación. En una segunda fase, se les envió información y un modelo de solicitud para que cada ayuntamiento solicitara las actividades, proyectos y/o actividades a realizar en su municipio y para los que se consideraban necesario contar con la colaboración de la Diputación de Almería. A la vista del resultado, fueron elaborados todos los proyectos que se han enumerado con anterioridad.

El objeto y contenido de estos proyectos se enmarca en las políticas de juventud que viene desarrollando la Diputación Provincial de Almería con anterioridad al año 2013, como competencia distinta de la propia o atribuida por delegación y con encaje en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En este sentido, en cada uno de los informes de proyecto, emitidos por el Jefe de Negociado de Juventud, de fecha 30 de enero, se indica que: "(...) En cuanto a la existencia de ejecución simultánea del mismo servicio público o duplicidad cuando confluyen la Administración de la Junta de Andalucía y la entidad local sobre una misma acción pública, actividad o servicio, proyectados sobre el mismo territorio y sobre las mismas personas, consideramos que estas actividades son complementarias y no producen solapamiento con las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía, por lo que no se realiza una ejecución simultánea del mismo servicio o duplicidad".

Cada uno de estos proyectos será ejecutado como se indica en su correspondiente informe de proyecto, de acuerdo con el presupuesto estimativo que aparece en el mismo. Del mismo modo, las contrataciones menores a realizar se efectuarán de conformidad con la Resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la que aprueba los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor; debiendo ser objeto de licitación las restantes.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar los “Proyectos de Juventud” que se indican a continuación, los cuales serán ejecutados en los términos contenidos en los informes correspondientes del Jefe de Negociado de Juventud.

- Proyecto de Formación para Jóvenes 2026.
- Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre “Actívate Joven 2026”.
- Proyecto de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida Saludable 2026.
- Proyecto de Experiencias Creativas Jóvenes 2026.
- Proyecto Jóvenes y Nuevas Tecnologías 2026.
- Proyecto Circuito Provincial de E-sports y Videojuegos 2026.

2º) Aprobar un gasto único de ciento dos mil ochocientos sesenta y tres (102.863,00 €) euros, para la ejecución de los referidos proyectos, con cargo a la aplicación presupuestaria 9100 334 22608, denominada Proyectos de Juventud.

Dicho gasto único se corresponde con la suma de los importes del presupuesto de cada uno de los proyectos indicados en el punto anterior, lo que permite considerar el gasto aprobado como gasto total, al que se imputarán indistintamente los gastos que finalmente genere cada proyecto.